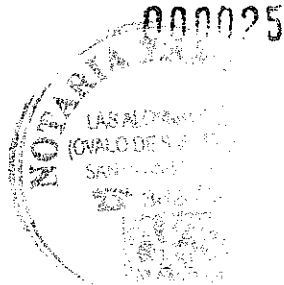




PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION N° 480/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes 23 de octubre de 2012

En Lima siendo las 15:00 horas del día martes 23 de octubre del año 2012, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, la señora Martha Carolina Linares Barrantes y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo miembros del Consejo Directivo, realizándose la sesión de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley Nro. 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y modificatorias).

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión N° 480/12 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General, el señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACION DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 479.

En este momento el señor Mario Gallo Gallo se retiró de la sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

II. PRESENTACION

II.1. Informe Oral de la empresa Telefónica Móviles S.A. en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 441-2012-GG/OSIPTEL. Expediente N° 00051-2011-GG-GFS/PAS (Coercitiva) – Cuaderno IV.

Se otorgó el uso de la palabra a las señoras Elizabeth Galdo Marín y Ana Claudia Quintanilla Paucarcaja, quienes informaron en representación de la empresa Telefónica Móviles S.A. respecto del Expediente Nro. 00051-2011-GG-GFS/PAS (Coercitiva) – Cuaderno IV.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la reunión el señor Mario Gallo Gallo se reincorporó a la sesión.

III. DESPACHO

III.1. Solicitud de Informe Oral de la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. referido al Recurso de Apelación contra la Resolución N° 489-2012-GG/OSIPTEL. Expediente N° 00016-2012-GG-GFS/PAS.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV. ORDEN DEL DIA

IV.1. Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27336 - Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL.

Mediante Informe N° 304–GG/2012 la Gerencia General elevó el Informe N° 175-GAL/2012 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el informe referido al proyecto que modifica la Ley N° 27336 Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL.

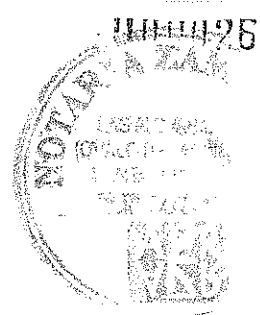




PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 480/1985/12

Visto el Informe N° 175-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar el proyecto de modificación de la Ley N° 27336 – Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, conjuntamente con su Exposición de Motivos.
- Disponer se remita este Proyecto conjuntamente con su Exposición de Motivos a la Presidencia del Consejo de Ministros para su consideración.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiéndose proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros.

IV.2. Proyecto de resolución referido a los recursos especiales presentados por las empresas América Móvil S.A.C., Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 123-2012-CD/OSIPTEL – Expediente N° 00001-2010-CD-GPR/IX

Mediante Informe N° 321–GG/2012 la Gerencia General elevó el Informe N° 501-GPRC/2012 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el proyecto de resolución que se pronuncia sobre los recursos especiales presentados por las empresas América Móvil S.A.C., Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución del Consejo Directivo N° 123-2012-CD/OSIPTEL que estableció los cargos de interconexión tope de facturación y recaudación.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 480/1986/12

Visto el Informe N° 501-GPRC/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundados los recursos especiales interpuestos por las empresas concesionarias América Móvil Perú S.A.C., Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 123-2012-CD/OSIPTEL y en consecuencia confirmar la resolución impugnada en todos sus extremos.
- Notificar la resolución aprobada y el Informe N° 500-GPRC/2012 a las empresas América Móvil Perú S.A.C., Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A.
- Disponer la publicación de la resolución aprobada y del Informe N° 500-GPRC/2012 en la página web del OSIPTEL.
- Publicar la resolución aprobada en el diario oficial “El Peruano”.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros.

IV.3. Proyecto de resolución referido a la publicación del proyecto del Reglamento de Calidad de la Atención a Usuarios por parte de las





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000027
OSIPTEL
LIMA

empresas operadoras de los servicios de telefonía fija y servicios públicos móviles.

Mediante Informe N° 322-GG/2012 la Gerencia General elevó el Informe Intergerencial N° 140-GPSU.GFS.GAL.GPRC/2012 a través del cual las Gerencias de Protección y Servicio al Usuario, Fiscalización y Supervisión, Asesoría Legal y Políticas Regulatorias y Competencia presentan el proyecto de resolución que dispone la publicación del proyecto del Reglamento de Calidad de la Atención a Usuarios por parte de las empresas operadoras de servicios de telefonía fija y servicios públicos móviles.

El Gerente de Protección y Servicio al Usuario expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 480/1987/12

Visto el Informe Intergerencial N° 140-GPSU.GFS.GAL.GPRC/12, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que dispone la publicación del proyecto de Reglamento de Calidad de la Atención a Usuarios por parte de las empresas operadoras de servicios de telefonía fija y servicios públicos móviles conjuntamente con su Exposición de Motivos en el diario oficial "El Peruano" así como en la página web institucional del OSIPTEL.
- Definir un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución aprobada en el diario oficial "El Peruano" para que los interesados remitan sus comentarios.
- Encargar a la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se reciban.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros.

IV.4. Memoria del OSIPTEL 2011

Como siguiente punto de la Orden del Día se procedió a la revisión del Proyecto de Memoria del OSIPTEL correspondiente al año 2011 elaborado por la Gerencia de Comunicación Corporativa.

Acuerdo 480/1988/12

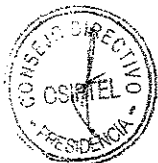
Visto el proyecto de la Memoria del OSIPTEL correspondiente al año 2011, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar la aprobación de dicho documento para una posterior sesión de este Consejo.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros

V. INFORMES

V.1. Estado de la cobranza de las multas administrativas impuestas por el OSIPTEL al 30 de setiembre de 2012.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del contenido del mismo.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



V.2. Elección del Presidente y Vice-Presidente así como de los Presidentes de cada Sala del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU para el periodo comprendido entre 07 de octubre del 2012 al 06 de octubre del 2013.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del contenido del mismo.

Siendo las 18:40 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]